



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° *Cuatrocientos Sesenta y Ocho*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veinte y un* días del mes de *julio* del año dos mil siete, siendo las *12:30* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores José V. Altamirano, Miguel Oscar Bajac A., Sindulfo Blanco, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, José Raúl Torres Kirmsers, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que la Acordada N° 83 del 4 de Mayo de 1998, creó la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales, para el sorteo y distribución de expedientes de Habeas Corpus, Habeas Data y juicios de Amparo de la Capital.

Dicho sistema ha demostrado su efectividad para asegurar la transparencia y confiabilidad en la administración de la justicia en materia de sorteo y asignación de expedientes en los casos de garantías constitucionales, por lo que puede justificarse su ampliación a otras circunscripciones judiciales de la República.

Con la Acordada N° 227 del 7 de Setiembre de 2001, se ha iniciado la ampliación progresiva a otras Circunscripciones Judiciales de la República.

Por lo tanto, y de conformidad con el art. 3° incs. a) y b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", y con el art. 29 inc. o) de la Ley 879 "Código de Organización Judicial", la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- Ampliar la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales implementando el Sistema de Distribución de Expedientes según Acordada N° 83/1998, a la Ciudad de Pilar de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Art. 2°.- Dicho sistema dependerá directamente de la Corte Suprema de Justicia y su funcionamiento se adecuará a la Resolución Pertinente y las disposiciones que vaya a dictar el más alto Tribunal de la República.

Art. 3°.- A los efectos de esta Acordada, son competentes para atender los juicios de Amparo, Habeas Data y Habeas Corpus, los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Pilar.

Art. 4°.- Esta ampliación se implementará a partir del viernes 24 de agosto de 2007.

Art. 5°.- Anotar, registrar, notificar.

Ante mí:

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta
JOSE V. ALTAMIRANO
Ministro C.S.J.

Raúl Torres Kirmsers
RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Antonio Fretes
ANTONIO FRETES

Sindulfo Blanco
SINDULFO BLANCO
Ministro

Víctor Manuel Núñez
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Aleandrino Cuevas Cáceres
ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario